



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
07 ENE 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

21.6.13
DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE ABANDONO
Y OTORGA VISA DE RESIDENCIA A
EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 128099

SANTIAGO, 18 DE JULIO DE 2013
HOY SE RESOLVE 2013 QUE SIGUE:
VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 40405 de fecha 22 de abril de 2013 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revocó el permiso de permanencia definitiva del extranjero de nacionalidad dominicana **Juan RODRIGUEZ CONTRERAS** y dispuso su abandono del país en el plazo de 15 días, por haber sido condenado por el 7º Juzgado de Garantía de Santiago, con fecha 24 de octubre de 2012, a la pena de 541 días de presidio menor en su grado medio, por el delito de estafa y otras defraudaciones; b) La presentación del extranjero en comento de fecha 12 de julio de 2013, por la cual solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 40405 de 2013, indicada, fundada, entre otros, en el hecho de residir en Chile desde hace más de 10 años junto a su familia compuesta por su madre y hermanos, todos con permanencia definitiva en nuestro país, además de tener una hija chilena y estabilidad laboral; c) La Tarjeta del Centro de Reinserción Social Santiago de Gendarmería de Chile, donde consta que el extranjero en comento se encuentra dando cumplimiento a la condena impuesta por el 7º Juzgado de Garantía de Santiago, cumpliendo sus controles con fecha 30 de julio de 2014; d) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para dejar sin efecto una resolución por contar con nuevos antecedentes que lo ameriten, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículos 141, 142, 142 bis y 143 del Decreto Supremo N° 597 de fecha 14 de junio de 1984, artículo 67 inciso 3º del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.-DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 40405 de fecha 22 de abril de 2013 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revocó el permiso de permanencia definitiva al extranjero **Juan RODRIGUEZ CONTRERAS**, de nacionalidad dominicana, Cédula Nacional de Identidad para Extranjeros N° 21.388.125-6, sólo en aquella parte que dispone el abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días.

2.-OTÓRGASE al extranjero antes mencionado visación de residencia temporaria por el plazo de 1 año, con vigencia a partir de su estampado en el pasaporte del beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 141 del Reglamento de Extranjería.

14965939

3.- **NOTIFÍQUESE** al afectado la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería, haciéndole presente que dispone del plazo de 30 días para poner a disposición de la Autoridad competente su pasaporte, a efectos de lo dispuesto en el N° 2 de la presente Resolución.

4.- **REMITASE** copia de la presente Resolución a la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Departamento de Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación, al Servicio de Registro Electoral y a Carabineros de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.**



SALUDA A UD.


MCM/CHABMC
15.10.2013
Distribución:
- Interesado.
- D.E.M.



LUIS MASFERRE FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION